



Expediente: 1679/23

Carátula: AGUERO FRANCO SILVESTRE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE

DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **28/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20242006101 - AGUERO, FRANCO SILVESTRE-ACTOR

9000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 1679/23



H105035427778

JUICIO: AGUERO FRANCO SILVESTRE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N° 1679/23, Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

A la presentación del letrado PALACIOS, MARTIN PABLO, por el actor:

- 1) Atento a los estudios solicitados por el perito médico oficial, Adrián Roberto Cunio, corresponde LIBRAR OFICIO al director del HOSPITAL DE DÍA PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER a fín de que a través de los servicios médicos que correspondan, proceda a realizar los estudios de **Rx Hombros Bilateral**, **Frente y Axial** requerido a AGUERO, FRANCO SILVESTRE, DNI 32.852.868. Se hace saber al nosocomio que deberá dar cumplimiento con lo solicitado en dicho oficio en forma urgente y sin cargo alguno (conf. art. 13 del CPL y 20 de la LCT). A la manda a librarse deberá adjuntarse la constancia del pedido de estudios acompañado por el perito en fecha 15/10/2024.
- 2) Atento a los estudios solicitados por el perito médico oficial, Adrián Roberto Cunio, corresponde LIBRAR OFICIO al director del Hospital Angel C. Padilla a fín de que a través de los servicios médicos que correspondan, proceda a realizar los estudios de tomografía axial computada (TAC) Encefálica reforzada e informe neurológico con diagnóstico etiológico requeridos a AGUERO,FRANCO SILVESTRE, DNI 32.852.868. Se hace saber al nosocomio que deberá dar cumplimiento con lo solicitado en dicho oficio en forma urgente y sin cargo alguno (conf. art. 13 del CPL y 20 de la LCT). A la manda a librarse deberá adjuntarse la constancia del pedido de estudios acompañado por el perito en fecha 15/10/2024.
- 3) Asimismo remita digitalmente el Hospital Angel C. Padilla las imágenes de los estudios de RMN hombros bilateral y RMN rodillas bilateral realizados a AGUERO,FRANCO SILVESTRE, DNI 32.852.868 el 24/11/2024. MEOZ Juzgado del Trabajo IX nom